

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación, conforme al informe propuesta presentado por el Encargado del Parque Móvil del Ayuntamiento, del suministro de **“Un vehículo seminuevo, eléctrico híbrido enchufable, con autonomía mínima de 50 kilómetros y con una antigüedad inferior a cinco años, destinado a los órganos de gobierno del Ayuntamiento”**.

Vista la documentación obrante en el expediente que a continuación se relaciona:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Movilidad Sostenible.
- Memoria justificativa del contrato de suministro.
- Informe justificativo de no división en lotes del contrato de suministro.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de Suministro de un vehículo seminuevo, eléctrico híbrido enchufable, con autonomía mínima de 50 kilómetros y con una antigüedad inferior a cinco años, destinado a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- Informe propuesta de contratación.

Vista el Acuerdo de Incoación del expediente de fecha 08/04/2024.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Concejala Delegada de Contratación, en fecha 09/04/2024, modificado el 19/04/2024 a la vista del informe de fiscalización del 15/04/2024, destacando las siguientes características:

<b>CPV: 341112000 Automóviles de turismo.</b>			
Código NUTS: ES 422 (Ciudad Real).			
Presupuesto Licitación (IVA excluido)		Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
<b>19.834,71 €</b>		<b>4.165,29</b>	<b>24.000,0 €</b>
Valor estimado del contrato: <b>19.834,71 €</b> .			
<b>Aplicación presupuestaria: 912/62400 Inversiones: Elementos de transporte.</b>			

Plazo de ejecución del suministro: noventa días, desde la formalización del contrato

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio del Parque Móvil. Encargado del Parque Móvil, Evaristo Sánchez-Manjavacas Cruz.

Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas

de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.  
Umbral: 19.834,71€.

Solvencia técnica o profesional. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución.  
Umbral: 16.800,00 €.

Criterios de adjudicación de valoración automática:

- 1.- Oferta económica: 65 puntos.
- 2.- Mejora en la potencia del vehículo: 5 puntos.
- 3.- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.
- 4.- Mantenimiento de los vehículos: 5 puntos.
- 5.- Proximidad de taller para realizar el servicio de mantenimiento 15 puntos.

Condición especial de ejecución: Medioambiental.

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
2. Cumplimiento de la propuesta presentada.
3. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
4. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
5. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable

Visto el informe favorable de la Secretaria Accidental de fecha 10/04/2024.

Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor Accidental, firmado el 15/04/2024, con la siguiente observación: *Debe modificarse la aplicación presupuestaria del apartado D del Cuadro Resumen del PCAP, debiendo figurar la que se indica en el apartado A.3 del presente informe.*

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135 y 159, y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09/11/2017), de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 02/04/2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación de suministro de **“Un vehículo seminuevo, eléctrico híbrido enchufable, con autonomía mínima de 50 kilómetros y con una antigüedad inferior a cinco años, destinado a los órganos de gobierno del Ayuntamiento”**, con las características fundamentales arriba relacionadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, integrada por los siguientes titulares:

Presidenta: Concejala-Delegada de Contratación. Suplente: Concejala/a del Grupo Municipal PSOE.

Vocales:

Interventor/a de Fondos Accidental. Suplente: Interventor/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Secretaria Accidental. Suplente: Secretario/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Vocal Técnico: Jefe de Servicio de Contratación Accidental. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Secretario de la Mesa: Jefe U.G. Contratación. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante el Anuncio de Licitación de la presente convocatoria, así como, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, Propuesta del Concejala-Delegado de Movilidad Sostenible, Memoria justificativa, Informe justificativo de no división en lotes, Informe propuesta de contratación, Acuerdo de incoación del expediente y Decreto de Aprobación del expediente.

